TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6023380 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ALBA MERY MARTINEZ VELASQUEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 5 de marzo de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios personales de carácter temporal de Noventa y Cinco (95) instructores para orientar formación profesional en el Nivel Titulada, programada por el Centro de Recursos Naturales industria y Biodiversidad del Chocó para la vigencia 2024 en las áreas temáticas definidas en el anexo 2*." **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 14 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que la contratista ALBA MERY MARTINEZ VELASQUEZ mediante comunicación radicado N°27-1-2024-002307de fecha 26 de septiembre de 2024, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 30 de septiembre de 2024, indicando lo siguiente: *"Me permito comunicar con mucho pesar en mi corazón la renuncia al cargo de instructora contratista del área transversal de seguridad y salud en el trabajo a partir del 30 de septiembre del presente año. Lo anterior es motivado por temas familiares y por lo actual situación de orden público en el departamento del Chocó, como es de su conocimiento debo viajar a diferentes lugares del departamento para impartir la formación de seguridad y salud en el trabajo, hecho que me obliga incurrir en doble gasto que se me salen del presupuesto (alojamiento, alimentación y transporte)dado que debo pagar en Quibdó y en el lugar donde se me asigne ".* **4.** Que **CANDIDA ASPRILLA JARAMILLO**, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de septiembre de 2024, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($10.606.667), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 30024 de 2024 por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 30 de septiembre de 2024, y no hasta el día 14 de diciembre de 2024 fecha del plazo inicialmente pactada. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 30 de septiembre de 2024 **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$30.100.000
Valor adición o reducción del contrato	$ 9.746.667
Valor total del contrato	$39.846.667
Valor bruto pagado al contratista	$29.240.000
Valor pendiente por pagar al contratista	$0
Saldo por reversar a favor del SENA	$10.606.667

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 30024 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($10.606.667)** del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la

recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Proyectó: Eustaquio Perez Martinez - Abogado de contratación
Revisó 01: Ruby zapata Palacio - Abogada contratación y convenios
Reviso 02: Candida Asprilla Jaramillo - Coordinadora Académica
Reviso 03: Jeremías Castillo Hurtado – Abogado Despacho
Vto Bno: Yenny Cordoba Rodríguez – Coordinadora GAAM
Aprobó: Jhon Derlyng Cardona Delgado – Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)

Firmado digitalmente por JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
Fecha: 2024.10.08 12:12:35 -05'00'